

RESOLUCION RMA-SG-No.01-2019

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Visto para resolver el expediente contentivo del trámite de Resolución por Mutuo Acuerdo del Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-**IDECOAS-FHIS-43-2017, "IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO, YORO"**, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FIPADEH), con código número **106846.- CONSIDERANDO:** Que según memorándum IDECOAS-FHIS-PMMS-458-2018, de fecha veinte (20) de diciembre de 2018, enviado por la Coordinadora del Proyecto, Municipios Más Seguros, Licenciada **ZUNILDA MERTELL**, Coordinadora del Proyecto Municipios Más Seguros del IDECOAS/FHIS, mediante el cual solicita la resolución del Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-**IDECOAS-FHIS-43-2017, "IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO, YORO"**.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)-FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FIPADEH), suscribieron el contrato de servicios de consultoría No. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, para la "IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA, Y EL PROGRESO, YORO, por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.4,820,057.50).- **CONSIDERANDO:** Que según lo descrito en el informe de resolución de contrato, elaborado por **MARIA SUZANA FLORES ZUNIGA**, especialista social, los factores que dieron lugar a la resolución por mutuo acuerdo

del contrato antes descrito, fueron los siguientes: **a)** La ampliación de tiempo para el proceso de preinscripción y selección por tómbola; **b)** El nivel de rechazo de participación de las y los jóvenes; **c)** El proceso de implementación de la terapia cognitiva conductual TCC "pensar para el éxito; **d)** Implementación de talleres técnico vocacional coordinados con INFOP; **e)** El retraso de pago de las compensaciones sociales o estipendios a jóvenes y; **f)** Actividades que no se implementaron en el PGET-NINIS, tal como consta en los folios 013 al 015 del expediente de mérito, dichos factores llevan a resolver el Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017.- **CONSIDERANDO:** Que se realizaron varias reuniones entre la Unidad Administradora del Proyecto Municipios Más Seguros, y el Consultor, Licenciado **LENARTH FERRARI**, en la condición en que actúa, con la finalidad de acordar a resolver por Mutuo Acuerdo el Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, debido a los elementos antes descritos, por lo cual se resuelve el contrato por Mutuo Acuerdo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), los Señores **MBA MARIO RENE PINEDA VALLE**, en su condición de Ministro Director del IDECOAS/FHIS y el señor **LENARTH FERRARI**, actuando en su condición de Representante Legal de la Organización **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FIPADEH)**, Firmaron un **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, mediante el cual el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, se compromete a pagar a la **ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FIPADEH)**, el monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,642,101.74)**, valor que corresponde a la entrega de los productos completos de las actividades siguientes: por las acciones, tareas, productos y resultados que corresponden a los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12, del Informe de Resolución de Contrato; cancelándose la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,642,101.74)**.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez y seis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se emitió Auto de Admisión en el cual se admiten las diligencias presentadas para resolver por Mutuo Acuerdo el Contrato de Servicios de Consultoría No. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, **"IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO, YORO"** con

código número 106846, en el cual se ordenó que se remitiera el expediente de mérito a la Dirección Legal para que emitiera el respectivo Dictamen.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Dirección Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación a la cláusula 8.1 (solución amigable) de las Condiciones Generales del contrato antes citado que literalmente dice: *Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo, las partes harán lo posible para llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No, PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, "IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO, YORO"* con código número 106846.-

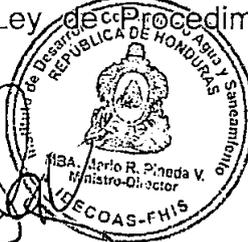
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación a la cláusula 8.1 (solución amigable), del Contrato suscrito que corresponde a causas de resolución, el contrato también podrá ser terminado por mutuo acuerdo, por estar acreditado en el expediente las razones que motivan la Resolución por Mutuo Acuerdo, y que oportunamente se suscribió el documento que acredita la voluntad de las partes.-

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.-

POR TANTO: El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120,121, 122 de la Ley General de la Administración Publica, 100, 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado y otras leyes aplicables.-

RESUELVE: Declarar la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017, "IMPLEMENTACIÓN DEL SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON JÓVENES (NINIS) ENTRE 18 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO, YORO"** con CÓDIGO NÚMERO 106846,

tener por recibidos en forma satisfactoria los productos descritos anteriormente del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. PMMS-IDECOAS-FHIS-43-2017**, reconociendo el IDECOAS/FHIS, pagar a **LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FIPADEH)**, el monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2,642,101.74)**, como complemento final a la obligación de pago acordada en el Acta por Mutuo Acuerdo suscrita por las partes; valor que corresponde a la entrega de los productos completos de las actividades siguientes: por las acciones, tareas, productos y resultados que corresponden a los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12, del Informe de Resolución de Contrato.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y deberá presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.**



MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR DEL IDECOAS.



ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS.